



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0001777**

**RAFAEL MENDOZA AVILES  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NUSYEN S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público del cantón La Libertad, el 27 de enero de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de domicilio de la compañía **NUSYEN S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Público y Vigésimo Quinto de los cantones La Libertad y Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 MAR 2009

Rafael Mendoza Avilés  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



MMP  
Soraya  
Exp. No: 133143  
Trámite # 6404 (2009)

000 02

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Cuatro de Septiembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN, en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 15 a 516 con el número de inscripción 82 celebrado entre: [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [NUSYEN S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. 09-G-IJ-0001774] de fecha [Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve].

Registrado en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad  
Ab. Cesar Roberto Ramírez Araujo  
Firma del Registrador Titular

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO SALMÓN,  
NOTARIO DEL CANTÓN SANTA ELENA - ECUADOR  
DOYFE Que la compulsa precedente compuesta de ..... 009 ..... Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido.  
Santa Elena; 9 de Octubre 2013



Ab. José E. Zambrano Salmón  
Notario del Cantón  
Santa - Elena -Ecuador